

I N S T R U C T I V O

=====

PROTESTA NACIONAL

Martes 27 de Marzo de 1.984

El Comando Nacional de Trabajadores ante la crisis moral, política, social y económica que agobia al país, convoca a todo el pueblo de Chile a expresar su protesta, en forma activa y pacífica, y denunciarnos:

- El caos moral y corrupción generalizada, que ha significado la pérdida de valores humanistas y principios éticos que siempre guiaron los destinos de Chile.

- Un sistema político sustentado por la fuerza y que, basado en la represión, el terror y la tortura, mantiene a miles de chilenos exiliados, relegados y desaparecidos y ~~a los chilenos~~ *al pueblo,* sin poder ejercer sus derechos ciudadanos.

- ~~Un~~ *Un* régimen social en que impera la miseria, el hambre, la falta de un techo digno y una legislación laboral que ha despojado a los trabajadores de sus legítimos derechos y conquistas.

- ~~Un~~ *Un* modelo económico injusto, anacrónico e inmoral que tiene al país en la ruina y a más de un 30% ~~de los chilenos~~ sin trabajo, es decir, 1.200.000 personas cesantes.

Los trabajadores chilenos exigimos la Vigencia de un Estado de Derecho que permita las libertades públicas y el término de los regímenes de excepción, el reconocimiento y respeto a la dignidad del hombre y de todos sus derechos: al trabajo, a un techo digno, a la educación, a vivir en su Patria, a expresarse y reunirse libremente, acceso igualitario a una justicia absolutamente independiente, para todo eso se requiere el retorno a la Democracia y el término del Régimen de Pinochet.

~~Un~~ *Sólo la* ~~unidad~~ *unidad* de todo el pueblo nos permitirá avanzar hacia el Chile libre y democrático que deseamos!

PROTESTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS

- *No pagar cuentas, ni pagar nada* ~~comprar nada.~~
- No enviando sus hijos al colegio.
- Realizando asambleas estudiantiles en todas las escuelas universitarias en las que se discuta la realidad del país.
- Efectuando asambleas en todos los sindicatos y barrios, para analizar los problemas del sector.
- Acudiendo a los paseos del centro en la mañana.
- A detenerse a medio día, a las 12;00 horas, durante 5 minutos, en el lugar en que se encuentre, sea usted peatón o va ya conduciendo cualquier vehículo *y grande brama.*
- Tocando sus cacerolas, bocinas, pitos o cualquier música a las 21;00 horas P.M.

CHILE RECLAMA ¡DEMOCRACIA AHORA!

COMANDO NACIONAL DE TRABAJADORES

NOTA: SAQUE COPIA DE ESTE INSTRUCTIVO Y DIFUNDALO MASIVAMENTE.

REF.: Situación de perseguido ideológico con Decreto Administrativo de expulsión de su país, art. 24 transitorio letra c), Constitución Política 1980, don JAIME INSUNZA BECKER, y acompaña documentos.

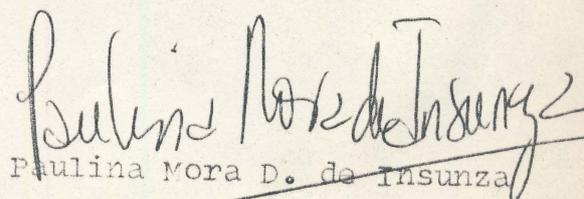
- 6 de Abril de 1984: Detenido por Investigaciones al llegar al domicilio - de su madre.
- 7 de Abril de 1984: Expulsado del país por Decreto Exento Administrativo, Nº 4542 de esa misma fecha, art. 24 transitorio letra c), con destino a Río de Janeiro, junto al Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez.
- 22 de Junio de 1984: Sexta Sala Corte de Apelaciones de Santiago acoge recurso de Amparo en su favor, declarando que puede regresar libremente al territorio nacional.
- 23 de Junio de 1984: En cumplimiento del fallo, regresa junto al Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez siendo ambos detenidos e incomunicados en la Dirección General de Investigaciones.
- 27 de Junio de 1984: Sexta Sala Corte de Apelaciones, en cumplimiento incidental del fallo, ordena sus inmediatas libertades.
- 9 de Julio de 1984: 2ª Sala Corte Suprema por cuatro votos a uno, revoca el fallo de la Corte de Apelaciones de fecha 22 de Junio, y rechaza el Recurso de Amparo.
- 18 de Julio de 1984: Ministerio del Interior dicta un nuevo Decreto exento administrativo Nº 4681, basado en el art. 24 transitorio letras a) y c), ordenando el arresto de Jaime Insunza Becker y Leopoldo Ortega Rodríguez y sus expulsiones. Ambos no son habidos por la policía.
- 24 de Septiembre de 1984: Ministerio del Interior informa a Corte de Apelaciones que se mantienen vigentes medidas de arresto y expulsión art. 24 transitorio letra c), Constitución Política 1980.
- 5 de Octubre de 1984: Ministerio del Interior informa a Corte de Apelaciones que los Decretos de Arresto y expulsión fueron renovados con fecha 11 de Septiembre de 1984, al renovarse estado de peligro art. 24 transitorio por 6 meses.
- * - 22 de Noviembre de 1984: Ministerio del Interior informa que además, se dicta un Decreto de arresto art. 24 transitorio letra a) en contra de Jaime Insunza Becker, al decretarse Estado de Sitio.
- * - 3 de Abril de 1985: Se presenta nuevo Recurso de Amparo en su favor por encontrarse amenazada su seguridad individual, por motivo de su amistad con dos de los asesinados por degollamiento (Manuel Guerrero y José Manuel Parada) el 29 de Marzo de 1985.
- 26 de Abril de 1985: Ministerio del Interior informa a Corte de Apelaciones que existe un nuevo Decreto de Arresto art. 24 transitorio letra a), Nº 5246 de fecha 28 de Marzo de 1985.
- 5 de Agosto de 1985: Aparece en un Decreto del Ministerio del Interior Nº 5495, en que se deja sin efecto un Decreto de arresto, art. 24 transitorio letra a), Constitución Política 1980, Nº 5419, de fecha 3 de Agosto de 1985.

- 23 de Septiembre de 1985: Se presenta nuevo Recurso de Amparo en su favor, a fin de que se aclare su situación, a la Corte de Apelaciones.
- 14 de Octubre de 1985: Ministerio del Interior informa a la Corte que ha renovado con fecha 11 de Septiembre de 1985, Decreto de Expulsión del país, Nº5715, en contra de Jaime Insunza Becker.
- 25 de Octubre de 1985: Corte de Apelaciones rechaza este amparo, con el voto en contra del Ministro F. Chavarría, quien estuvo por acogerlo, y dejar sin efecto Decretos Administrativos.

Además se han presentado dos Solicitudes Administrativas al Ministerio del Interior, con fechas 26 de Octubre de 1984 y 5 de Agosto de 1985, sin respuestas.

NOTA : Debido a la demora para ser atendida por el Señor Volio y la presión del cumplimiento de horario de trabajo en la jornada de la mañana, no me es posible relatar en forma personal mi testimonio de esposa de Jaime Insunza Becker perseguido político de conciencia por el actual gobierno, persecución que dura ya cerca de dos años y que ha producido la disgregación de nuestra familia que consta de dos niños menores de cinco años; sobre nosotros recae permanente la inquietud de la seguridad personal de nuestro familiar ya que en reiteradas ocasiones hemos sufrido allanamientos, seguimientos y constatar que Jaime Insunza Becker aparece citado en diversos decretos administrativos, tales como: detención, relegación y renovada cada seis meses la orden de expulsión del país; José Manuel Parada y Manuel Guerrero fueron compañeros de Universidad y aparecían en Noviembre del año 1984 en una nueva lista para ser arrestados, estos antecedentes aparecen anteriormente presentados en la cronología de las gestiones jurídicas realizadas.

Saluda atentamente a usted a sus ordenes


Paulina Mora D. de Insunza

Santiago, 16 de Diciembre de 1985.-